

2019 - "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: 0048475/2018 y acumulado N°014602/2019, en los que se han dictado, ad referéndum de este Cuerpo, las Resoluciones Decanales N°1171/2018 y 451/2019;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puestas a consideración, fueron aprobadas por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>Art. 1º.</u>- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales, dictadas ad referéndum de este Cuerpo, y en consecuencia disponer:

- Nº1171/2018: 1) Tomar razón de la coincidencia total entre los planes de estudio correspondientes al Decreto Ordenanza Nº104/55, Res. del Interventor de la Universidad N°85/86, al Decreto del Interventor Ord. 1/75, Resolución Interventor UNC N°981/75 y - finalmente - a la Ord. Decanal N°1/85, Res. HCS Nº58/85, en orden al diseño de espacios curriculares, carga horaria, contenidos y perfil del egreso en la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. 2) Ampliar el art.1 de la Res. Dec. Nº2460/2013 disponiendo que el registro del término "equivalencia" en certificados analíticos de egresados y alumnos de la carrera de Abogacía correspondientes a los siguientes planes de estudio: a) Decreto del Interventor Ord. 1/75. Resolución Interventor UNC Nº981/75; y b) Decreto Ordenanza Nº104/55, Res. del Interventor de la Universidad Nº85/56, reflejan la finalización de la operatividad funcional del sistema informático de gestión de alumnos, empleado con anterioridad a la implementación del SIU Guaraní, a los fines del proceso de migración de historias académicas sin que ello implique equivalencia entre planes de estudio.
- N°451/2019: 1) Rectificar la Res. HCS N°208/12, disponiendo que donde dice "(...) Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico", debe decir "(...) Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico", donde dice "(...) Historia del Derecho", debe decir "(...) Historia del Derecho

Argentino". 2) Rectificar la Res. Dec. N°245/19, disponiendo que donde dice "(...) Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos", debe decir "(...) Teorías del Conflicto y de la Decisión. Métodos de la Resolución de Conflictos", y, en consecuencia, ordenar al Despacho de Alumnos de la Dirección General de Enseñanza de esta Facultad proceda a la corrección del registro de carga, mediante la operación Carreras y Planes del Sistema SIU Guarani, asestando la denominación rectificada por la presente de la asignatura de que se trata.

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría Académica y Área de Enseñanza de esta Facultad. Qportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VICTORINO SOLA

RESOLUCIÓN Nº 101/2019

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER

DECANO
FACULTAD DE DEREC-A
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PORDOBA